

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**CALENDARIO ELECTORAL 2017**  
**(VERSIÓN PRELIMINAR)**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE INSTALACIÓN / TOMA DE POSESIÓN
1	 COAHUILA	Gobernador	1	1 de noviembre de 2016.	Del 20 de enero al 28 de febrero de 2017.	Del 23 al 27 de marzo de 2017.	Del 2 de abril al 31 de mayo de 2017.	4 de junio de 2017.	Tomará posesión el 1 de diciembre de 2017.
		Diputados MR	16						1 de enero de 2018.
		Diputados RP	9						1 de enero de 2018.
		Ayuntamientos	38						1 de enero de 2018.
2	 ESTADO DE MÉXICO	Gobernador	1	7 de septiembre de 2016.	Del 23 de enero al 3 de marzo de 2017.	29 de marzo de 2017.	Del 3 de abril al 31 de mayo de 2017.	4 de junio de 2017.	A más tardar el 15 de septiembre de 2017. (Expedición del Bando Solemne) El periodo constitucional del Gobernador del Estado comenzará el 16 de septiembre del año de su renovación.
3	 NAYARIT	Gobernador	1	7 de enero de 2017.	Del 8 de febrero al 19 de marzo de 2017.	Del 21 al 26 de marzo de 2017.	Del 2 de abril al 31 de mayo de 2017.	4 de junio de 2017.	19 de septiembre de 2017.
		Diputados MR	18						18 de agosto de 2017.
		Diputados RP	12 (1)						17 de septiembre de 2017.
		Ayuntamientos	20						17 de septiembre de 2017.
4	 VERACRUZ	Ayuntamientos	212	Del 1 al 10 de noviembre de 2016.	Del 5 de febrero al 12 de marzo de 2017.	Del 16 al 25 de abril de 2017.	Del 2 de mayo al 1 de junio de 2017.	4 de junio de 2017.	1 de enero de 2018.

Fecha de actualización: 10 de enero de 2017.

Nota: La presente versión preliminar pudiera estar sujeta a cambios en las fechas citadas. Lo anterior dependerá de los decretos de reforma, acuerdos y convocatorias publicadas por cada Entidad Federativa, así como de los Calendarios Electorales que los Organismos Públicos Locales Electorales emitan.

(1) Nayarit. La SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 55/2016 publicada el 29 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en su resultado CUARTO determinó la eliminación de la locución "hasta"; y, en el QUINTO ordenó que el Congreso del Estado deberá determinar el número de diputados por el principio de representación proporcional.